

RESOLUCIÓN Nº
NEUQUÉN,

. 0344
03 JUL 2025

VISTO:

El Expediente OE Nº 3638-M-2025, el Decreto Nº 0102/2023 y la Resolución Nº 0313/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE Nº 10097-M-2023;

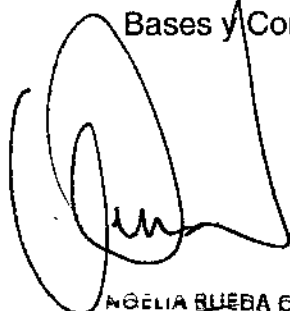
Que por el artículo 1º) de la Resolución Conjunta Nº 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el Renglón Nº 2, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 72,7523 hectáreas, en la suma total de \$ 2.597.643.721,54 por el plazo de dos (2) años, aprobándose en el artículo 2º) de la misma norma legal la actualización del valor del servicio por hectárea en la suma de \$ 1.487.721,42 al mes de abril de 2024, por aplicación de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por el artículo 3º) de dicha norma se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la Cooperativa citada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa mencionada;

Que mediante Resolución Conjunta Nº 0116/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó la ampliación del servicio a cargo de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA, CUIT Nº 33-71638714-9, en un total de 13.52 hectáreas, en los términos de la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 22/2023, aprobada mediante Decreto Nº 0102/2023 y Cláusula Quinta del Contrato referido;

Que la Cooperativa solicitó mediante nota de fecha de 14 de mayo de 2025 que tramita mediante el Expediente OE Nº 3638-M-2025 la actualización de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;



ANGELIA RUEDA CACERES
Suba de Coord. Administrativa
o Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

0344 - 25

Que en consecuencia, mediante Nota N° 218/2025 tomó intervención la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato mencionado se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: **"27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS-** 27.1- *Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén.* 27.2- *Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)...*";

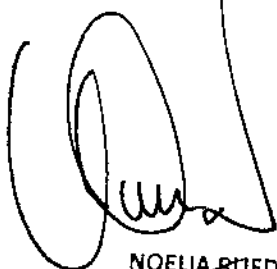
Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de marzo de 2025;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descrita en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y de la Cláusula Cuarta del Contrato, tomando como mes base el mes de la última actualización, en este caso diciembre de 2024 cuyo índice fue 137.497,90 y como mes final marzo de 2025 cuyo valor asciende a 155.852,91, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.1335;

Que, asimismo, la referida Dirección concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual actualizado por hectárea, aplicable a partir del mes de abril de 2025, asciende a la suma de \$ 2.475.313,27; resultando una diferencia mensual de \$ 291.521,02 por hectárea a reconocer a favor de la Cooperativa;

Que de ello surge que el valor mensual sobre un total de 86,2723 hectáreas, asciende a la suma de \$ 213.550.968,73, por lo que correspondería reconocer a la Cooperativa una diferencia total por mes de \$ 25.150.189,15;

Que, asimismo, se verifica un ascenso de \$ 472.397.937,36 para el contrato del servicio mencionado, producto de la diferencia entre el valor aprobado por Resolución Conjunta N° 0110/2025 de \$ 3.610.469.049,76 y el valor contractual ampliado por Resolución Conjunta N° 0116/2025 de \$ 4.082.866.987,12.



NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0344-25

Que en consecuencia, el monto total correspondiente al servicio prestado por la Cooperativa, reconocido por la Resolución N° 0313/2024, la Resolución N° 0110/2025 y la Resolución N° 0116/2025 de \$ 4.082.866.987,12 anual, arribaría a un valor de \$ 4.460.119.825,14 siendo la diferencia contractual de \$ 377.252.838,02;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional;

Que mediante Dictamen N° 0050/2025 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 81/2025, manifestando que se procedió a la verificación de dichos cálculos, no realizando observaciones al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Presupuesto mediante Pase N° 998/2025, informando que el presente gasto se atenderá con cargo a la Imputación N° 6-ME-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictamen N° 108/2025 manifestando que manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que mediante el Decreto N° 0195/2025, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

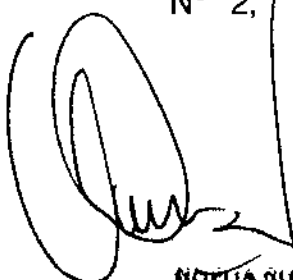
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL
SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 47/49 del ----- Expediente OE N° 3638-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., C.U.I.T N° 33-71638714-9**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", en el Renglón N° 2, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes



NATALIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0344-25

Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos trece con veintisiete centavos (\$ 2.475.313,27) mensual; aplicable a partir del mes de abril de 2025, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la Imputación Nº 6-ME-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO



NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén